

00024-15

CIRCULAR N° DE 2019.

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA.

ASUNTO: ORIENTACION Y RECOMENDACION RELACIONADA CON LOS TRASLADOS POR RAZONES DE RESOLVER UN CONFLICTO.

FECHA: 03 SEP 2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.4.5.1.5 del título 5, capítulo 1 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación dispone que *“la autoridad nominadora efectuará el traslado de Docentes o Directivos Docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este capítulo, cuando se origina, entre otras: 3 “Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo”.*

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Educación con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales en todas sus actuaciones, requiere para atender las solicitudes de traslado por necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Barranquilla, radicar en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría la siguiente documentación:

1. Documentos que soporten la queja
 - Quejas
 - Llamados de atención
 - Actas de seguimientos
 - Denuncias
2. Acta de decisión del Consejo Directivo de la Institución Educativa donde se recomiende el traslado, previa notificación al docente, conforme a lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (anexar acta de confirmación del Consejo Directivo).
3. Descargos (cumplimiento del debido proceso en atención al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia) y respuesta de la Institución Educativa a los descargos del educador.

Es preciso señalar que esta circular se expide con la finalidad de garantizar el derecho al debido proceso, defensa y contradicción de los educadores pertenecientes a la planta de cargo Docente y Directivo Docente del Distrito de Barranquilla.

Cordialmente



MARIA DEL PILAR PERTUZ MATTOS
SECRETARIA DISTRITAL
DE EDUCACION DE BARRANQUILLA (E)